



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

FECHA EXPEDICIÓN

12-enero-2018

CLAVE: SEM001280
FOLIO TRÁMITE: 88,859

NOMBRE: GALVEZ GUZMAN JOSEFINA
UBICACIÓN: PASEO DE LOS BALCONES
COLONIA: BALCONES DE SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: COLON
CALLE CRUCE 2: PASEO DE LOS BALCONES
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 3.60
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

TELEFONIA CELULAR

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.

SUB-TOTAL:

DIAS AMPARADOS: 310

IMPORTE: \$1,918.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	10:00:40 a	A:	08:00:40 p	VIERNES	SI	DE	10:00:40 a	A:	08:00:40 p
MARTES	SI	DE	10:00:40 a	A:	08:00:40 p	SABADO	SI	DE	10:00:40 a	A:	08:00:40 p
MIERCOLES	SI	DE	10:00:40 a	A:	08:00:40 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	10:00:40 a	A:	08:00:40 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 L-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

GALVEZ GUZMAN JOSEFINA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los quemos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El amedullamiento o préstamo del puesto a terceros personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos
- Instalarse en las casillones de las avenidas y en los prados de ríos y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comida, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, transacción de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares
- Instalarse en zonas remotas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peatón, lugares cameteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la categoría municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Juan